Asunción, 22 de marzo de 2023

NOTA UOC N° 242/2023

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 06/2023 Contratación de Servicios Fúnebres para El Personal Policial – Ad Referéndum – Plurianual - ID N° 424232.**

En ese contexto, se solicita realizar el proceso por la modalidad de contrato abierto, por monto mínimo y máximo, como lo establece en la Resolución 4400/2022 de la DNCP "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

"*Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas"*, la misma obedece debido a que la Policía Nacional no puede establecer la cantidad de veces que podría necesitar del servicio fúnebres para el personal policial, durante la ejecución contractual.

Atentamente,

IGNACIA BRITEZ DE MORENO

Firmado digitalmente por IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Fecha: 2023.03.22 08:55:56 -03'00'

Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC